



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

NORMAS DE USO DEL PORTAL DE EMPLEO

I.- OFERTANTES

1.- Veracidad de la información

Los usuarios de este servicio se comprometen a hacer un uso transparente y veraz de la plataforma; tanto los datos que se incorporen al perfil de ofertante como la descripción de las vacantes a cubrir y condiciones ofrecidas deberán ajustarse a la realidad.

Toda información que se traslade a la plataforma podrá ser revisada y contrastada por el personal del ICAM.

En caso de que los usuarios de la plataforma detecten alguna irregularidad en el contenido de información a la que haya tenido acceso a través de la plataforma deberán ponerse en contacto con nosotros en la dirección de correo electrónico: portalempleo@icam.es

2.- Legalidad de las ofertas de trabajo

Los términos y condiciones de las ofertas de trabajo que se publiquen en la plataforma deberán cumplir con la normativa vigente. No tendrán cabida ninguna oferta que discrimine a las personas por razón de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.

No se aceptarán ofertas que soliciten al candidato realizar cualquier tipo de pago, desembolso o depósito previo incluso para participar en un proceso de selección. La plataforma está reservada única y exclusivamente para el ámbito jurídico y puestos directamente relacionados con tal naturaleza.

La falta de concreción en las ofertas podrá ser motivo de no admisión.

Además de los casos anteriormente expuestos, el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid se reserva el derecho discrecional de excluir aquellas ofertas de trabajo que considere inadecuadas.

3.- Publicación de ofertas e instrucciones de uso

Para la publicación de ofertas los despachos, empresas o cualquier otro tipo de entidades deberán registrar sus datos en nuestro servicio.

Los datos registrados en el Portal de Empleo tendrán un tratamiento absolutamente confidencial.

Una vez validados, los ofertantes podrán editar ofertas de trabajo en la aplicación del Portal de Empleo del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Los ofertantes podrán elegir entre 2 formatos de publicación:

- **En ciego:** ocultará los detalles identificativos del despacho o empresa ofertante.
- **Pública:** Los candidatos tendrán acceso a los que permitan identificar a la entidad ofertante.

Las ofertas, en principio, no ofrecerán datos de contacto como: teléfono, fax, dirección o correo electrónico, ni enlaces directos a sus respectivas webs.

Sólo se admitirán 2 tipos de ofertas:

- Puesto vacante
 - Colaboración profesional concreta y definida, siempre, y de alguna manera, dentro del ámbito jurídico y vinculada a éste.
- a) **Cambios en la oferta:** Una vez enviado el formulario de la oferta al ICAM, éste solamente podrá ser modificado por el personal del ICAM a petición del ofertante.
 - b) **Proceso de selección:**
El ofertante indicará en el formulario cuanto tiempo desea mantener su oferta publicada en nuestra web.
 - c) **Periodo de Captación:**
Mientras la oferta continúe publicada, el personal del ICAM recopilará todas las candidaturas de los colegiados que deseen aplicar.
 - d) **Filtro interno:** Una vez agotado este periodo, nuestro personal filtrará las candidaturas enviadas seleccionando aquellos perfiles que se adapten mejor a los requisitos contenidos en la oferta.
 - e) **Envío de candidaturas:** Las candidaturas resultantes del filtro serán remitidas al correo electrónico inicialmente facilitado por el ofertante.

Si el ofertante lo solicita, el personal del ICAM podrá realizar búsquedas o sondeos de su base de datos curricular con el objeto de localizar aquellos perfiles profesionales específicos sin necesidad de previa aplicación para la oferta de referencia (esta búsqueda se realizará entre los candidatos que cuenten con CV actualizado (máximo un año de antigüedad) y hayan marcado la casilla “**disponible**” en el apartado “**Configurar mi perfil**”)

Esta modalidad podrá ser utilizada para casos de urgencia en cubrir una vacante o para localizar perfiles profesionales muy concretos donde los candidatos inscritos como interesados no se ajustan al perfil definido.

Prórroga: Si así lo solicita el ofertante, con objeto de seguir recibiendo más currículos, la oferta puede mantenerse publicada durante más tiempo, reproduciéndose el esquema de selección indicado en los sucesivos envíos.

4.- Modalidades de contacto

Los ofertantes decidirán con qué candidatos se ponen directamente en contacto para avanzar en el proceso de selección.

De este modo, los responsables últimos sobre las vacantes publicadas en el **Portal de Empleo del ICAM** serán las empresas, despachos o entidades ofertantes.

La información contenida en las candidaturas sólo podrá ser utilizada por el ofertante de forma interna y con el objeto de reclutar candidatos.

Queda expresamente prohibido facilitar los datos obtenidos a través de la plataforma a terceros, así como realizar cualquier otro tipo de uso no expresamente autorizado de los mismos.

Los ofertantes serán directamente responsables de los perjuicios irrogados a los candidatos así como de las consecuencias derivadas del incumplimiento de la obligación de custodia y protección de datos.

5.- Obligación de comunicar el resultado del proceso de selección

Finalizado el proceso de selección, el ofertante se compromete a comunicar al personal del ICAM si el CV seleccionado fue facilitado por nuestro Portal de Empleo. En caso afirmativo se especificará nombre y apellidos del candidato.

Del mismo modo, se informará sobre la no contratación o cierre por otros medios de su oferta de trabajo.

El incumplimiento habitual de esta obligación podrá suponer la no publicación de futuras ofertas de trabajo en el Portal de Empleo del ICAM. El ICAM se reserva

igualmente el derecho de excluir ofertas de trabajo pertenecientes a ofertantes que, de forma reiterada, cierren sus ofertas sin resultado de contratación.

Por último, se recomienda a los ofertantes que tengan la deferencia de mantener informados a los candidatos que intervengan en los procesos de selección acerca del estado de sus candidaturas.

II.- CANDIDATOS

1.- Veracidad

Los candidatos que utilicen el Portal de Empleo se comprometen a facilitar una información veraz en sus currículos.

2- Consejos sobre el contenido del CV

Se aconseja cuidar el formato y la ortografía evitando en todo momento alusiones que puedan considerarse irrespetuosas (El CV se configura como una tarjeta de presentación).

Definir correctamente nuestro perfil profesional de forma **concreta y breve** resulta esencial. Así captaremos mejor la atención del personal encargado de la selección, ayudándole a formarse criterio.

En este sentido, se recomienda que los currículos sean muy visuales evitando información de menor relevancia que pueda “agotar” al lector (a veces, “los árboles no dejan ver el bosque”).

No es necesario plasmar todos los detalles en el CV. Debe ser atrayente para el ofertante, a su vez, debe suscitar la curiosidad de ampliar el conocimiento sobre la persona en cuestión.

2.- Uso de la plataforma

Los candidatos que se registran en el Portal de Empleo del ICAM ceden sus datos personales al personal adscrito al mismo y autorizan a éste a facilitarlos a los ofertantes registrados que mantienen ofertas activa en el Portal de Empleo.

Los datos y CVs de los candidatos están protegidos y no están visibles “en abierto” dentro del Portal de Empleo. Sólo se podrán ver por el gestor de la aplicación y por el ofertante, cuando le sea enviado por mail, tras el cribado curricular.

La autorización podrá ser controlada marcando alguna de las dos siguientes opciones dentro del apartado “**Configurar mi perfil**” de la ficha de candidato:

1.- **Disponible**: El candidato autoriza al personal del ICAM a enviar su CV a empresas, despachos y entidades sin necesidad de que haya habido previamente una inscripción del mismo como interesado en una oferta concreta.

2.- **No disponible**: El CV del candidato no podrá ser enviado por el personal del ICAM a ninguna empresa, despacho o entidad ofertante sin que previamente el candidato se haya inscrito en una oferta como interesado.

3.- Seguimiento de las candidaturas

Los candidatos podrán consultar en qué estado se encuentran sus candidaturas en el apartado “**Mis ofertas**”.

- **Inscrito**: El candidato se ha mostrado interesado en la oferta de que se trate, pero el ofertante no ve su CV.

- **Enviado**: El ICAM ha seleccionado su CV por ajustarse al perfil solicitado por el ofertante y se ha remitido a éste por correo electrónico (en este momento el ofertante será quien decida si se pone en contacto o no con el candidato/a, según evalúe su perfil profesional)

- **En evaluación**: Es un estado eventual mientras se decide si el CV es enviado o no al ofertante, en función de si se cierra o no el proceso de selección con los CVs remitidos por el ICAM en un envío previo de candidaturas.

- **Desestimado**: En caso de que su estado pase directamente de "Inscrito" a "Desestimado" su CV no habrá sido enviado por el ICAM al ofertante. Si su estado pasa de "Enviado" a "Desestimado" su CV se habrá remitido por el ICAM al ofertante pero este habrá decidido que no se adapta a las necesidades del puesto.

- **Contratado**: Candidato/a seleccionado/a por el ofertante.

Por petición expresa de muchos candidatos, y para no alargar los históricos de los candidatos muy activos, sólo se visualizará en las Agendas de los candidatos el estado de las candidaturas de los últimos 5 meses.

4.- Actualización de datos.

Un currículum se considera actualizado si la fecha de su última actualización no excede de **UN AÑO**.

En caso de que no existan novedades se deberán introducir o modificar de forma menor alguno de los datos ya existentes (de este modo, la aplicación ofrecerá una fecha actualizada del CV).

No se tendrán en cuenta (salvo excepciones) aquellos CVs que no se encuentren actualizados a la hora de hacer sondeos en la base de datos.

5.- Baja del servicio/visibilidad

Para ocultar tus datos curriculares, la Plataforma de Empleo ofrece dos opciones:

1.- Baja temporal: De manera directa y automática puede cambiarse el estado del CV a “NO DISPONIBLE” dentro del apartado “**Configurar mi Perfil**” de la ficha de datos curriculares. Esta opción permite, además, conservar los datos y reactivarlos siempre que se desee (evitando partir de cero en usos futuros).

2.- Baja definitiva: Para esta segunda opción, deberá remitirse un correo electrónico al correo electrónico (portalempleo@icam.es) solicitando la baja definitiva del CV en el Portal de Empleo. En este caso, se eliminarán los datos y se deberá volver a rellenar el formulario para un nuevo uso del servicio.

6.- Reclamación sobre el contenido de ofertas

Todos los ofertantes inscritos en el Portal han adquirido un compromiso de veracidad en el contenido de las ofertas publicadas en el Portal de Empleo del ICAM, tanto en la descripción de las vacantes a cubrir como de las condiciones ofrecidas.

En caso de que los usuarios de la plataforma detecten alguna irregularidad en el contenido de información a la que haya tenido acceso a través de la plataforma deberán ponerse en contacto con nosotros en la dirección de correo electrónico: portalempleo@icam.es

El ICAM se reserva la facultad discrecional de excluir ofertas de un determinado ofertante, pudiendo hacerlo, en todo caso, cuando haya sido objeto reiterado de quejas o reclamaciones por parte de los candidatos usuarios de este servicio.

RESPONSABILIDAD DEL ICAM

Tanto ofertante como candidato usuario asumen en exclusividad la responsabilidad de proporcionar una información veraz y ajustada a la legalidad vigente, así como todos los perjuicios y consecuencias derivadas de su falta de cumplimiento.

El ICAM declina cualquier tipo de responsabilidad derivada de las relaciones personales y contractuales que puedan establecerse entre el ofertante y el solicitante, con independencia de la naturaleza de la relación subyacente, sea laboral o civil. Por tanto no responde de la capacitación y/o solvencia empresarial, profesional o económica de las partes. Cualquier disputa relacionada con la oferta, la aceptación y su desarrollo deberá dirimirse entre aquellas por los distintos cauces establecidos al efecto (conciliación, transacción, mediación, jurisdicción, arbitraje) al margen de esta Corporación y con completa exoneración a la misma.

El mero hecho de publicitar la oferta y tramitar la demanda o solicitud implica la aceptación de todas las condiciones que preceden.